

Concejo Municipal Zipaquirá

ACUERDO N° 22 DE 2005

(28 DE JUNIO)

POR MEDIO DEL CUAL SE DESTINA UN ÁREA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA REGIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las contenidas en el Artículo 313 de la Constitución Política y en la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia establece las atribuciones del Concejo Municipal, señalando entre ellas "las demás que la Constitución y La Ley le asignen".

Que el artículo 167 del Decreto 1333 de 1986, dispone que "la administración y disposición de bienes inmuebles municipales, incluyendo los ejidos, estarán sujetos a las normas que dicten los Concejos Municipales".

Que los numerales 11 y 12 del artículo 93 del Decreto 1333 de 1986 establecen como atribuciones del concejo "reglamentar el repartimiento y entrega de los terrenos comunales y de los baldíos cedidos al municipio", al igual que "disponer lo conveniente acerca de la manera como debe hacerse uso de los terrenos comunales de los municipios".

Que la Ley 397 de 1997 consagra en sus artículos 22 y 24, que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, definirá y aplicará medidas concretas conducentes a estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos aptos para la realización de actividades culturales y, en general, propiciará la infraestructura que las expresiones culturales requieran, y que el municipio consolidará y desarrollará la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, coordinada por el Ministerio de Cultura, a través de la Biblioteca Nacional, con el fin de promover la creación, el fomento y el fortalecimiento de las Bibliotecas Públicas y Mixtas y de los servicios complementarios que a través de éstas se prestan. Para ello, incluirán todos los años en su presupuesto las partidas necesarias para crear, fortalecer y sostener el mayor número de Bibliotecas Públicas en sus respectivas jurisdicciones.

Que mediante Acuerdo N° 13 de 2005 se destinó el predio de propiedad municipal para el Campus Universitario de Zipaquirá.

Concejo Municipal

Zipaquirá

Que mediante Acuerdo N° 21 de 2005 se ajustó y adicionó el programa 6, contenido en el artículo 12 del Acuerdo N° 04 de 2004, el cual, en lo pertinente, establece: "El Centro Educativo y Cultural Regional constituirá un hogar del pensamiento científico de avanzada, a través de la construcción y funcionamiento de una Biblioteca Regional documentada y diversa"; agregando que dicho Centro Educativo Cultural Regional, por ser de ámbito regional debe ofrecer una amplia gama de servicios, programas, talleres, encuentros a todos los grupos de la población local y regional; además de los servicios de biblioteca contará con otros escenarios para el desarrollo de las artes y las letras.

Que es deber del Alcalde y del Concejo Municipal propiciar el desarrollo y ejecución de proyectos de centros de culturales, educativos y bibliotecas públicas, en sitios que aseguren la infraestructura física adecuada, la viabilidad de servicios públicos y las condiciones necesarias de accesibilidad.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Para la construcción de la Biblioteca Regional, que forma parte del Centro Educativo y Cultural Regional, destinase el lote de terreno de propiedad municipal ubicado dentro del "Campus Universitario", el cual se desengloba del predio identificado con el número catastral 01-00-0083-009-000.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El predio municipal identificado en el artículo anterior, tiene una cabida aproximada de cuatro mil novecientos setenta y siete metros con setenta y un centímetros cuadrados (4.977.71 m²), y está alindado así:

Punto N° 1 X = 1.047.067.3747 Y = 1.009.021.1042	Partiendo de este punto, se gira a la derecha en dirección Occidente - Oriente, en una longitud aproximada de 104,12 m, hasta encontrar el punto N° 2, lindando con la vía proyectada.
Punto N° 2 X = 1.046.963.4558 Y = 1.009.028.0882	Partiendo de este punto, se gira a la derecha en dirección Norte - Suroccidente, en una longitud aproximada de 140,38 m, hasta encontrar el punto N° 3, lindando con predios del Colegio Técnico Industrial.
Punto N° 3 X = 1.047.061.3388 Y = 1.008.926.6139	Partiendo de este punto, se gira a la derecha en dirección Sur - Norte, en una longitud aproximada de 95.43 m, hasta encontrar el punto N° 1, lindando con el predio destinado para la Universidad de Cundinamarca.

El respectivo plano hace parte integral del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- Facúltase al Alcalde Municipal de Zipaquirá para ordenar la realización de los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto "Biblioteca Regional".

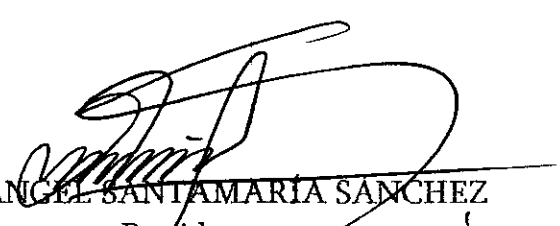
ARTICULO CUARTO.- Facúltase al Alcalde Municipal de Zipaquirá para celebrar contratos y convenios con instituciones públicas y privadas, con el propósito de concretar la oferta de construcción y funcionamiento de bibliotecas públicas.

Concejo Municipal Zipaquirá

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación; y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Concejo Municipal de Zipaquirá, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil cinco (2005).



JOSÉ ÁNGEL SANTAMARÍA SANCHEZ
Presidente



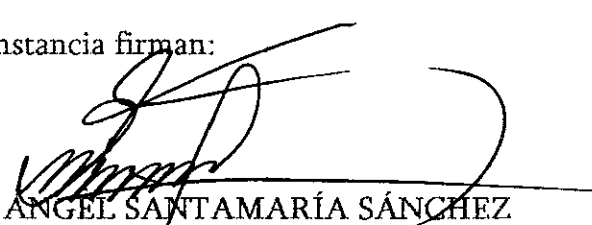
GABRIEL PRIETO
Secretario General

EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO GENERAL
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ

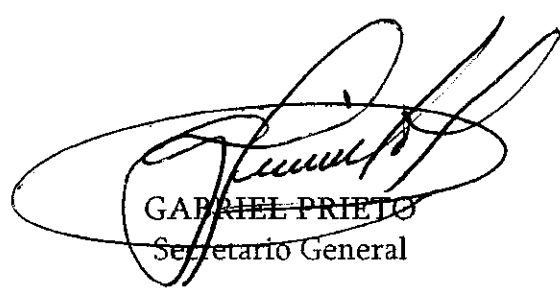
CERTIFICAN:

Que este Acuerdo se aprobó en sus dos (2) debates reglamentarios, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 136 de 1994 (junio 2); primer debate por la COMISIÓN TERCERA del Concejo Municipal, el día veinticuatro (24) de noviembre; y segundo debate, en la Sesión Extraordinaria del veintisiete (27) de diciembre del año dos mil cinco (2005), convocada dentro del Período Extraordinario según los Decretos Números 131 y 133 de 2005.

En constancia firman:



JOSÉ ÁNGEL SANTAMARÍA SANCHEZ
Presidente



GABRIEL PRIETO
Secretario General

Inelda.-

ACUERDO No.22 DE 2005.

Recibido hoy veintiocho (28) de Diciembre de dos mil cinco (2005). En la misma fecha pasa al Despacho del Señor Alcalde.



CAMILO AUGUSTO POVEDA QUINTANA
Gerente Administrativo Alcaldía

ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA

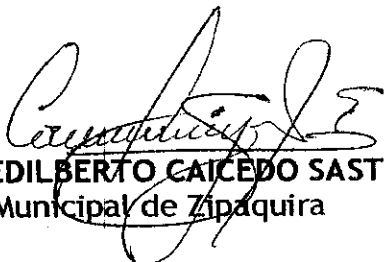
Zipaquira, veintiocho (28) de Diciembre de dos mil cinco (2005).

SANCIONADO

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

Por conducto de la Secretaría de Gobierno pasa al Despacho del Señor Gobernador para su correspondiente revisión.

CÚMPLASE



Ing. JOSE EDILBERTO CAICEDO SASTOQUE
Alcalde Municipal de Zipaquira



EDGAR CASTILLO MORALES
Secretario de Gobierno



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA
SECRETARIA DE GOBIERNO



EN ZIPAQUIRÁ, A LOS VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO (2005), SE FIJA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO EL ACUERDO No.22 DE 2005 "POR MEDIO DEL CUAL SE DESTINA UN ÁREA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA REGIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" SE FIJA POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.)



EDGAR CASTILLO MORALES

Secretario de Gobierno

SE DESFIJA SIENDO LAS SEIS DE LA TARDE (6:00 P.M.) DEL VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO (2005)



EDGAR CASTILLO MORALES

Secretario de Gobierno



Personería Municipal

EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ

CERTIFICA:

De conformidad con la constancia que obra en el Acuerdo N° 22 de 2005, de fecha 28 de diciembre de 2005, **"POR MEDIO DEL CUAL SE DESTINA UN AREA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO PARA LA CONSTRUCCION DE LA BIBLIOTECA REGIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."**, éste fue leído y transmitido el tres (3) de enero del año dos mil seis (2006), según certificación del Gerente de la Emisora Kokorico Stereo 96.3 FM de Zipaquirá.

Expedida en Zipaquirá, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 617 de 2000, a los cinco (5) días del mes de enero del año dos mil seis (2006).


JOSE VICENTE GÓMEZ GARZÓN
Personero Municipal.